

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 301/08. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	-Se modifique la denominación de la carrera y el título que otorga en relación con las observaciones efectuadas. -Se apruebe formalmente la actual carga horaria de la carrera por parte de las instancias que correspondan. -Se formalice el convenio con el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se distribuya la responsabilidad de los cursos que concentra la Directora de la carrera entre otros docentes. -Se incorporen mecanismos de opinión por parte de los alumnos para la evaluación del desempeño docente.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se presenta la Resolución del Consejo Superior N° 781/15 que aprueba el cambio de denominación de la carrera y su plan de estudios. La normativa establece la carga horaria total de la carrera y detalla la carga horaria de la práctica profesional.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se observa que en las fichas de actividades curriculares la responsabilidad de los cursos se distribuye entre la Directora, los miembros de la Comisión Asesora de la Especialización y los docentes de la carrera. -En la autoevaluación se informa que se proyecta realizar encuestas relacionadas con la parte práctica y teórica, en cuanto a número de horas, adiestramiento del especializando, contenido de las asignaturas.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Bacteriología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, se inició en el año 1994 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 359/97 que aprueba la creación de las especialidades en el área de la Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas; Ordenanza del Consejo Directivo N° 10/15 que aprueba el cambio de denominación de la carrera y su plan de estudios; Resolución del Consejo Superior N° 781/15 que ratifica la Ordenanza del HCD N° 10/15; Resolución del Consejo Directivo N° 842/15 que designa a los miembros de la Escuela de Posgrado entre los que se encuentran la Directora y Director alterno de la Carrera; Resolución del Consejo Directivo N° 840/15 que designa a los docentes de la especialización.

Se presenta un convenio marco celebrado por la Universidad Nacional de Córdoba con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El convenio tiene por objeto permitir la práctica de los estudiantes de las carreras de posgrado de bioquímico y farmacéutico. Las prácticas se realizarán en centros dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba entre los cuales se encuentran el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, Hospital Córdoba, Hospital Nuestra Señora de la Misericordia, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Hospital Pediátrico del Niño Jesús. La capacitación de los alumnos durante la práctica seguirá un plan de entrenamiento fijado por la carrera y estará a cargo de personal docente designado por la Facultad de Ciencias Químicas, planificándose las actividades conjuntamente con los responsables de los servicios de las instituciones. Los alumnos deben contar con la certificación que acredite la correspondiente aplicación de las vacunas Hepatitis A y B, Rubéola (mujeres), tétanos, sarampión o certificación médica de haber padecido dichas enfermedades. La Facultad se hará responsable de la cobertura de un seguro por riesgo de trabajo y mala praxis por acciones propias de los alumnos en situación de aprendizaje, de daños y pérdida de materiales, rotura de equipos, destrucción de drogas,

sustancias químicas y medicamentos, como así también de todos los inconvenientes que se originen durante las prácticas de aprendizaje. El acuerdo tiene fecha de 28 de diciembre de 2006 y su vigencia es por dos años pudiendo ser renovado automáticamente.

Asimismo, se presentan otros convenios celebrados por la Universidad con el Instituto Modelo de Cardiología, Laboratorios L.A.C.E, la Sociedad de Beneficencia del Hospital Italiano; el Hospital Privado Córdoba; la Secretaría de Salud y Ambiente de la Municipalidad de Córdoba y la Fundación para el progreso de la Universidad Católica de Córdoba. Dichos acuerdos tienen por objeto realizar una pasantía profesional para las carreras de posgrado y especialidades de bioquímica y farmacia de la Facultad. Los centros de práctica se comprometen a: promover la incorporación de pasantes de las carreras de posgrado y especialidades en bioquímica y farmacia; proporcionar las instalaciones del servicio de bioquímica y farmacia y sus especialidades; garantizar las mismas medidas de bioseguridad y prevención establecidas para el personal permanente, para que los pasantes puedan desarrollar sus acciones con seguridad; facilitar a la Facultad de Ciencias Químicas la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje del pasante.

La Facultad se compromete a: exigir la contratación de un seguro de responsabilidad civil, accidentes personales y mala praxis por parte de los pasantes profesionales que cubra riesgos inherentes a las actividades de los pasantes de las carreras de posgrado y especialidades de bioquímica y farmacia, convocar a los profesionales que oficien de instructores-tutores de los pasantes a fin de unificar los criterios de enseñanza y evaluación, realizar seminarios de actualización, receptar inquietudes, problemáticas y aportes de los profesionales que oficien de instructores de los pasantes; extender la certificación correspondiente a los profesionales que oficien de instructores de los pasantes de la carrera de bioquímica y farmacia de acuerdo a la legislación vigente de la Facultad de Ciencias Químicas; supervisar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los profesionales que oficien de tutores se comprometen a: guiar al pasante en el proceso de aprendizaje según lo planificado en el programa de actividades; asistir a los seminarios de actualización; realizar el seguimiento y evaluación de los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos por los pasantes durante el período de adiestramiento.

Los pasantes se comprometen a: cumplir los horarios acordados con el Servicio donde se realizará la práctica; cumplir con el plan de actividades establecido por la Facultad de Ciencias Químicas; cumplir con las normas de las carreras de posgrado y las internas del Servicio de Bioquímica donde se desarrolle la pasantía profesional; acatar las pautas establecidas por la Facultad y el profesional que oficie de tutor, teniendo vigencia el régimen disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.

Los practicantes serán designados por la comisión de especialidades en bioquímica y farmacia de acuerdo a lo establecido por el Consejo Asesor de especialidades. Asistirán al centro de lunes a sábados; se entrenarán y colaborarán en el trabajo diario del laboratorio de acuerdo a lo exigido en el programa respectivo; deberán cumplir con la disciplina e indicaciones del jefe de laboratorio y del tutor.

Se advierte que la mayoría de los convenios no están fechados ni establecen su vigencia. Es necesario garantizar la vigencia de los mismos.

Los últimos dos convenios establecen que los alumnos asistirán a los centros de lunes a viernes cumplimentando como mínimo 4 horas diarias de actividad. Colaborarán en el trabajo diario del laboratorio, rotando sistemáticamente por cada sección. Se realizarán prácticas en los servicios de guardia con una frecuencia de no más de 3 guardias por mes y los alumnos deberán cumplir con las disciplinas e indicaciones del jefe de laboratorio.

En cuanto al clima académico del ámbito en el cual se inserta esta Especialización, se informa la existencia de carreras de grado y posgrado vinculadas con el área, entre las cuales se encuentran la Licenciatura en Bioquímica, Licenciatura en Química, Licenciatura en Enfermería, Especialización en Hematología, Especialización en Esterilización, Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, Especialización en Bioquímica Clínica Áreas: Endocrinología, Hematología, Virología, Parasitología, Inmunología. Allí también se desarrollan actividades de investigación vinculadas con el área.

Se concluye que en líneas generales, considerando las carreras existentes en el lugar de dictado y las actividades que allí se desarrollan, se evidencia un adecuado clima académico en el ámbito de inserción de este posgrado.

En la anterior evaluación de la carrera se recomendó que se modificara la denominación de la carrera y el título a otorgar, que se apruebe formalmente la actual carga horaria de la carrera por parte de las instancias que correspondan y se formalice el convenio con el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad. La carrera presenta la Resolución del Consejo Superior N° 781/15 que aprueba el cambio de denominación de la carrera y su plan de estudios. La normativa establece la carga horaria total de la carrera y detalla la carga horaria de la práctica profesional. Asimismo, se presenta el acuerdo con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba que establece, entre su listado de diversos centros de salud, la posibilidad de realizar la práctica en el Hospital de Niños.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Director alterno, una Comisión Asesora de Especialización y un Consejo Asesor de Especializaciones.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Bioquímica (Universidad Nacional de Córdoba); Especialista en Bacteriología (Universidad Nacional de Córdoba); Doctora en Ciencias Químicas (Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta de la cátedra "Microbiología General" (Universidad Nacional de Córdoba); Profesora adjunta de la cátedra "Bacteriología y Virología" (Universidad Nacional de Córdoba).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Programa de Incentivos, Categoría III
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 14 publicaciones en revistas científicas
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis; ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos o programas.

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas para el correcto funcionamiento del posgrado. Los antecedentes de la Directora son satisfactorios porque posee experiencia en docencia universitaria, es Categoría III en el Programa de Incentivos, ha participado en proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera y acredita producción científica en revistas con arbitraje. El Director alterno posee experiencia en docencia, investigación, acredita adscripción a organismos científico-tecnológicos y producción.

En cuanto a los miembros de la Comisión Asesora de Especialización se observa que poseen perfiles adecuados para el correcto desempeño de ese organismo porque acreditan producción, adscripción a organismos científico-tecnológicos y experiencia en docencia.

Los miembros del Consejo Asesor de Especializaciones poseen antecedentes satisfactorios en cuanto a experiencia en investigación, producción y adscripción a organismos científico-tecnológicos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 781/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (actividades de formación teórica)	16	205 horas (cursos y talleres interactivos)
Práctica profesional	-	3000 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Talleres, seminarios, clases teóricas, reuniones bibliográficas, otros cursos	-	40 horas
Actividades de Formación Científica destinadas al desarrollo del Trabajo Final Integrador.	-	160 horas

Carga horaria total de la carrera	3.405 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses	

Organización del plan de estudios:

Según lo establece la Resolución de aprobación del plan de estudios, la carrera se organiza en un tramo común compuesto por actividades de tipo teóricas cursadas en la Facultad y un entrenamiento práctico común en 4 centros específicos. El segundo tramo comprende actividades prácticas en uno de los centros donde es admitido el alumno dirigido por un instructor docente y un mínimo de actividades teóricas como cursos o seminarios que completan el mínimo de horas obligatorias en cursos o talleres.

Al culminar todas las actividades teóricas y prácticas el alumno debe aprobar un examen final integral. Durante el primer año el alumno debe presentar un proyecto para realizar un trabajo de investigación aplicada durante el transcurso de la carrera que dará lugar al trabajo final integrador, que debe exponer en una instancia posterior al examen integral. Los resultados deben ser presentados en reuniones científicas o publicados en revistas locales, nacionales o internacionales con arbitraje.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es correcta. La carga horaria total es suficiente para la capacitación y entrenamiento del especializando. Su distribución en el tiempo resulta adecuada para permitir asentar los conocimientos adquiridos en la práctica profesional. El plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, sus objetivos y el perfil de graduado propuesto.

Los contenidos de los cursos son pertinentes, completos y actualizados y se ajustan a los conocimientos necesarios para el desempeño en la especialidad. La bibliografía resulta suficiente y actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	3000 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ .	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 3000 horas que se llevan a cabo en el laboratorio de bacteriología de los centros de salud. Para complementarlas los alumnos deben asistir y participar de ateneos, discusión de casos clínicos y/o revistas de sala, desarrollados tanto en el laboratorio como en servicios médicos.

Los practicantes deben realizar un promedio de 5 horas diarias por 5 días a la semana, dando un total de 25 horas semanales.

Estas actividades prácticas están integradas por un trayecto común en centros específicos que determina la carrera y un segundo tramo a realizarse en el centro donde fue admitido el alumno, lugar en el cual se desempeña profesionalmente su instructor y donde recibirá la mayor parte de su entrenamiento práctico. El alumno debe rotar por las diferentes secciones del laboratorio de bacteriología de acuerdo al cronograma presentado por el instructor y contemplando los contenidos prácticos descriptos en el plan de estudios.

Con el objetivo de complementar el entrenamiento práctico y considerando las características particulares de casuística que la institución donde fue admitido no pueda proveer, se llevarán a cabo rotaciones complementarias. Esto significa que los alumnos que fueron admitidos en hospitales de adultos deben rotar por alguno de los 3 hospitales pediátricos a fin de adquirir entrenamiento en infecciones gastrointestinales que es una patología más frecuente en pediatría que en adultos y a la inversa los alumnos que desarrollen su práctica en hospital pediátrico deben hacer una rotación en un hospital de adultos para adquirir entrenamiento en el diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual.

El trayecto común se realiza en 4 centros específicos (el Laboratorio Regional de Microbacterias y control de Tuberculosis del Hospital Tránsito Cáceres de Allende, el Laboratorio Central de la Provincia de Córdoba, el Hospital Córdoba y el Hospital Privado Córdoba) para adquirir entrenamiento en el diagnóstico bacteriológico de tuberculosis, de infecciones en pacientes quemados y trasplantados, diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas y en la utilización de metodología de espectrometría de masas MALDI-TOF en el diagnóstico bacteriológico.

El segundo tramo de formación práctica a realizarse en el centro donde fue admitido el alumno consiste en actividades organizadas y/o dirigidas por el tutor. Las mismas deben ser informadas a la Comisión de Especialización quien se encarga de analizar el contenido, plantel docente, bibliografía y modalidad de evaluación.

Las actividades prácticas se desarrollan de acuerdo al cronograma presentado por el instructor el cual debe contemplar los contenidos prácticos mínimos descriptos en el plan de

estudios. El programa debe ser revisado por la Comisión Asesora de Especialización a través del informe periódico del alumno.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y apropiadas en relación a los objetivos y al perfil de graduado propuesto, permiten la adquisición de habilidades y destrezas esperadas en el egresado. Asimismo, se observa que las mismas se detallan con claridad.

En la visita se informó que el registro de prácticas se encuentra en un expediente en la Facultad. Resulta necesario garantizar el registro de las actividades prácticas desarrolladas por los alumnos en los centros asistenciales.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Bioquímico o equivalente con formación en el área de la Bioquímica Clínica que corresponda a una carrera de 4 años de duración como mínimo. Los programas analíticos con los contenidos curriculares de esta carrera equivalentes serán analizados por el Consejo Asesor de Especialización a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias de este posgrado. Estos títulos podrán ser otorgados por Universidades Nacionales, Públicas o Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y adecuados para lograr la equiparación de conocimientos y un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice el registro de las actividades prácticas desarrolladas por los alumnos en los centros asistenciales.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 51 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 51	13	-	25	13	-
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	48				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Bioquímica (43); Biología (1); Físicoquímica (1); Medicina (6).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes inscritos en regímenes de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 38 poseen título igual o superior al que otorga el posgrado, mientras que 13 cuentan con título de grado.

En la anterior evaluación se recomendó que se distribuyera la responsabilidad de los cursos que concentra la Directora de la carrera entre otros docentes. Se observa que en las fichas de actividades curriculares la responsabilidad de los cursos se distribuye entre la Directora, los miembros de la Comisión Asesora de la Especialización y otros docentes de la carrera.

Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos son apropiados.

En cuanto a aquellos otros docentes, que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, se observa que los mismos son colaboradores en el entrenamiento práctico o en los talleres. Todos reúnen méritos equivalentes, dado que cuentan con certificación profesional otorgada por el Colegio de Bioquímicos e informan poseer publicaciones en revistas y/o presentaciones a congresos.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La Comisión de Especialización efectúa el seguimiento a través del control del cumplimiento de la presentación semestral del informe donde describe el grado de avance del alumno en la carrera, el cual es

avalado por el Consejo Asesor de Especializaciones y el Consejo Ejecutivo de la Escuela de posgrado.

En la anterior evaluación se recomendó que se incorporen mecanismos de opinión por parte de los alumnos para la evaluación del desempeño docente. En la autoevaluación se informa que se proyecta realizar encuestas a los alumnos relacionadas con la parte práctica y teórica, en cuanto a número de horas, adiestramiento del especializando, contenido de las asignaturas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a la carrera y, considerando la participación de integrantes de la misma en ellas, favorecen la formación de los cursantes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador acompañado de su defensa oral y pública. El estudiante debe presentar un proyecto de trabajo final integrador de investigación aplicada relacionado al área de la especialización en un plazo máximo de 12 meses a partir de la admisión, el cual debe contar con el aval de su instructor y del centro en donde será desarrollado. Los resultados del trabajo deben ser presentados en reuniones científicas o publicados en revistas locales, nacionales o internacionales con arbitraje. Además los resultados deben ser presentados en formato de trabajo científico.

Se presentaron las copias de 8 trabajos finales de carácter grupal que poseen formato de publicación como así también 8 fichas.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. Las copias adjuntadas no se ajustan a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 por no cumplir con el carácter integrador e individual. Resulta necesario que se garantice la presentación de un trabajo final conforme a lo establecido en dicha resolución.

En cuanto a las copias de las publicaciones presentadas, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y que su calidad es satisfactoria.

Directores de evaluaciones finales

El Director del trabajo final puede ser el tutor del centro de prácticas u otro docente previamente aceptado por la Comisión Asesora de Especialización.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar conformado por los miembros de la Comisión Asesora de la Especialización.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Los instructores docentes son los responsables de enseñar, controlar y evaluar el trabajo del especializando para garantizar el cumplimiento del programa de actividades propuesto en el plan de estudios, avalar los informes semestrales, elaborar un informe personal semestral en el que exprese su opinión sobre el postulante bajo su dirección. El instructor, de común acuerdo con la Comisión Asesora de Especialización, podrá aconsejar al aspirante la realización de parte de su entrenamiento en otro centro de práctica para completar su formación, debiendo el instructor informar sobre su desempeño y avances a la Comisión Asesora de Especialización. También orientará al aspirante acerca de cursos u otras actividades relacionadas con su Especialización.

Existen modalidades de seguimiento de egresados a través de un sistema informático denominado SIU-KOLLA que permite a las universidades realizar un seguimiento de sus graduados a fin de obtener información sobre su inserción laboral, su relación con la universidad, el interés por otros estudios y otros datos relevantes. Con esta finalidad se ha implementado una Encuesta de Opinión aprobada por Res. HCS N° 178/2014 para egresados de Carreras de Posgrado de la Universidad, cuya aplicación es obligatoria en la instancia de gestión del Título.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2014, han sido 49. Los graduados, desde el año 2005, han sido 26.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe una deserción significativa.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice el carácter integrador e individual de los trabajos finales, tal como exige la Resolución Ministerial N° 160/11.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Durante la visita se constató la infraestructura y equipamiento de los siguientes laboratorios que utilizan los alumnos para la realización de sus prácticas: el Laboratorio Regional de Microbacterias y Control de Tuberculosis del Hospital Tránsito Cáceres de Allende, el Laboratorio Central de la Provincia de Córdoba, el Hospital Córdoba, Clínica Privada Reina Fabiola, Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, Sociedad de Beneficencia del Hospital Italiano, Laboratorios LACE, Hospital Nacional de Clínicas, Instituto Modelo de Cardiología, Hospital Privado Centro Médico Córdoba, Hospital Nuestra Señora de la Misericordia.

La infraestructura y el equipamiento de los centros visitados se corresponden con lo presentado en el formulario electrónico y se destaca que muchos de los centros cuentan con sistemas automatizados para los estudios bacteriológicos y un equipo de última generación para

la identificación rápida de bacterias y hongos (MALDI-TOF), como en el caso del Hospital Privado Centro Médico Córdoba. Además, cuentan con las normas de bioseguridad vigentes.

El fondo bibliográfico consta de suscripciones a revistas especializadas de nivel nacional e internacional y volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 301/08.

La estructura de gestión es adecuada para el correcto funcionamiento del posgrado, al igual que los antecedentes de sus integrantes.

Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras y actividades de investigación.

El plan de estudios está correctamente estructurado. La carga horaria total es suficiente para la capacitación y entrenamiento del especializando. Su distribución en el tiempo resulta adecuada para permitir asentar los conocimientos adquiridos en la práctica profesional. El plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, sus objetivos y el perfil de graduado propuesto.

Los contenidos de los cursos son pertinentes, completos y actualizados y se ajustan a los conocimientos necesarios para el desempeño en la especialidad. La bibliografía resulta suficiente y actualizada. Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y apropiadas en relación a los objetivos y al perfil de egresado propuesto y permiten la adquisición de habilidades y destrezas esperadas en el egresado. Asimismo, se observa que las mismas se detallan con claridad. Es necesario garantizar el registro de actividades prácticas desarrolladas por los alumnos en los centros asistenciales.

El cuerpo académico está correctamente constituido. Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos son apropiados. Los docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera son colaboradores en el entrenamiento práctico o en los talleres. Todos reúnen méritos equivalentes, dado que cuentan con certificación profesional otorgada por el Colegio de Bioquímicos e informan poseer publicaciones en revistas y/o presentaciones a congresos. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

La modalidad de evaluación final es apropiada para este tipo de posgrado. Las copias adjuntadas poseen formato de publicación y no se ajustan a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 por no cumplir con el carácter integrador e individual. Resulta necesario que se garantice la presentación de un trabajo final conforme a lo establecido en dicha resolución.

Las temáticas de los trabajos presentados son pertinentes a la carrera y su calidad es satisfactoria.

La conformación de los jurados es adecuada. Considerando la correcta evolución de las cohortes y la apropiada cantidad de egresados, se puede concluir que la carrera cuenta con un eficiente seguimiento y orientación de sus cursantes.

La infraestructura y el equipamiento de los centros visitados se corresponden con lo presentado en el formulario electrónico y se destaca que muchos de los centros cuentan con sistemas automatizados para los estudios bacteriológicos y equipos de última generación para la identificación rápida de bacterias y hongos. Además, cuentan con las normas de bioseguridad vigentes. La carrera dispone de un acervo bibliográfico adecuado y suficiente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21495_15RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.